**Expte. 53/2024**
**OBJETO: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA EMPRESA SEVILLANA. AÑO 2024**

Formulada propuesta de resolución provisional, concluido el plazo para presentar alegaciones, reformular la solicitud o desistir de la misma, examinadas las alegaciones presentadas, según lo indicado en el apartado 14.3 de la convocatoria, por la instructora del procedimiento se formula propuesta de resolución definitiva conforme a los siguientes

## ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 27 de diciembre de 2024 se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para el Apoyo a la Empresa Sevillana, año 2024, así como el gasto que conlleva por importe máximo de 250.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 06101-43302-77000 del ejercicio presupuestario 2024. El extracto de la Convocatoria fue objeto de publicación por vía de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 3 de 7 de enero de 2025.

**SEGUNDO:** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y cumplimentado el trámite de subsanación de las mismas, con fecha 27 de abril de 2025 se publicó en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla propuesta de resolución provisional de la convocatoria, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 de la LPAC, reformular la solicitud o desistir de la solicitud.

**TERCERO:** Finalizado el plazo indicado, consta la presentación de 10 escritos de alegaciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 de la convocatoria pública y por el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la instructora del procedimiento se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO:** Proponer la aprobación de la adjudicación de 43 ayudas económicas a los beneficiarios que se indican en el Anexo I de la presente propuesta, para los que se propone la concesión de una ayuda económica por los importes y conceptos que asimismo se señalan, con advertencia de que la presente propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la

resolución definitiva de concesión.

**SEGUNDO:** Proponer la desestimación de 37 solicitudes que se indican en el Anexo II de la presente propuesta por los motivos que asimismo se señalan.

**TERCERO:** Estimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por los solicitantes que se indican a continuación:

| PS | SOLICITANTE | MOTIVACIÓN |
|---|---|---|
| 44 | CAFES CON HISTORIA, SL | Con la documentación aportada por la entidad queda acreditado que el inicio de actividad fue en 2019 y que la deuda fue saldada en el momento de la solicitud de ayuda.<br>Por tanto, la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiaria. |
| 45 | REMONDA BIO, SL | Se constata que la entidad interesada ha aportado documentación que justifica la existencia de local afecto a la actividad, quedando acreditado que la solicitante cumple los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiaria. |

**CUARTO:** Desestimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por los solicitantes que se indican a continuación:

| PS | SOLICITANTE | MOTIVACIÓN |
|---|---|---|
| 8 | LAPSO PRODUCCIONES, SDAD. COOP. AND | En el apartado 5.1) de la Convocatoria reguladora establece como requisito para ser beneficiaria de la línea 1 de ayudas, a aquellas empresas cuya fecha de inicio de actividad esté comprendida entre el 1 de enero de 2019 y el día anterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente Convocatoria.<br>Examinada la documentación aportada y obrante en el expediente, queda acreditado que el inicio de actividad de esta entidad es anterior al 01/01/2019. |
| 10 | GOMEZ PANDO, S.L.U. | Con la documentación aportada no queda acreditado que en el momento de la solicitud de ayuda no se incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria pública. |
| 35 | SANO BERMEJALES, SCA | En el apartado 6.4 de la convocatoria queda establecido en 3.000 euros el mínimo de inversión a realizar necesario para solicitar la ayuda, no pudiendo ser admitida una modificación de la solicitud en la fase de trámite de audiencia, que se establece para la presentación de alegaciones, reformulación o desistimiento de la solicitud. |
| 36 | VESTA MOTOR STORE, S.L.U | Con la documentación aportada no queda acreditado que en el momento de la solicitud no se incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria pública. |



| Código Seguro De Verificación | lbzHI/mLxfneKFtg+J+O5g== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Maria Yerma Acosta Rodriguez | Firmado | 29/05/2025 13:39:03 |
| Observaciones | | Página | 2/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lbzHI/mLxfneKFtg+J+O5g== | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | Asimismo, en el apartado 2 del Anexo I de solicitud de ayuda, la entidad autoriza al Ayuntamiento de Sevilla a consultar su situación tributaria con las distintas Administraciones, por lo que el documento se obtuvo de oficio y no procediento su subsanación. |
| 49 | SEVILLA HOOK, S.L. | La entidad no acredita el requisito establecido en el apartado 5.2) de la convocatoria que establece que para optar a la línea 2 de estas ayudas se debe disponer de resolución de concesión del distintivo de "Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla", regulado en la Ordenanza municipal aprobada por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 18/03/2021, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm.: 90, con fecha 21/04/2021, entrando en vigor el 12/05/2021. |
| 64 | AGENCIA MAMA PATO, S. L. | Con la documentación aportada no queda acreditado que la entidad desarrollase la actividad disponiendo de un local afecto a la misma en el municipio de Sevilla.<br>En los nuevos certificados de situación censal aportados no se reflejan locales afectos a la actividad desarrollada. |
| 65 | VINCULADOS EDUCACION CANINA , SL | Con la documentación aportada no queda acreditado que en el momento de la solicitud de ayuda no incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria reguladora.<br>El nuevo certificado positivo presentado de la administración en la que se detectó la existencia de obligaciones es de fecha posterior a la de solicitud de la ayuda. |
| 74 | GÓMEZ DE LOS REYES RESTAURACIÓN, SL | Con la documentación aportada no queda acreditado que en el momento de la solicitud de ayuda no incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria reguladora.<br>El nuevo certificado positivo de la Seguridad Social presentado es de fecha posterior a la de solicitud de la ayuda. |

**QUINTO:** Proponer la aprobación del pago de las ayudas a los beneficiarios indicados en el apartado primero de la presente propuesta, por un importe total de 216.502,49 euros con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación 06101-43302-77000 del presupuesto de gasto de 2024 y que se hará efectivo según dispone la convocatoria pública y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 19 de la misma.

| Línea de Ayuda | Nº Ayudas propuestas | Importe (euros) |
|---|---|---|
| Línea 1: Ayudas destinadas a incentivar la inversión de empresas sevillanas. | 34 | 168.264,28 |
| Línea 2: Ayudas destinadas a incentivar la inversión en establecimientos emblemáticos de la ciudad de Sevilla. | 9 | 48.238,21 |
| **Total Ayudas** | **43** | **216.502,49** |

De conformidad con el apartado 14.4 de la convocatoria pública, la publicación de la presente propuesta de resolución definitiva sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mimos efectos.

En el plazo de **5 DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta, aquellos que hayan sido propuestos como beneficiarios deberán comunicar su aceptación según modelo recogido en el **ANEXO III** de la convocatoria pública. La presentación de la documentación que corresponda se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido dicho plazo se remitirá la propuesta de resolución definitiva acompañada de las aceptaciones a la Intervención Municipal para la fiscalización del gasto. Finalmente procederá elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la aprobación de la resolución del procedimiento de la convocatoria pública de subvenciones para el Apoyo a la Empresa Sevillana, año 2024, así como el gasto que conlleva.

Contra la resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones la propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
Yerma Acosta Rodríguez



| Código Seguro De Verificación | lbzHI/mLxfneKFtg+J+O5g== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Maria Yerma Acosta Rodriguez | Firmado | 29/05/2025 13:39:03 |
| Observaciones | | Página | 4/10 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lbzHI/mLxfneKFtg+J+O5g== | | |

Código Seguro De Verificación: lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==
Firmado Por: Maria Yerma Acosta Rodriguez
Observaciones:
Página: Firmado
Estado: 5/10
Fecha y hora: 29/05/2025 13:39:03
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==

**ANEXO I: ENTIDADES PROPUESTAS COMO BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO A LA EMPRESA SEVILLANA. AÑO 2024.**

**LINEA 1: Ayudas destinadas a incentivar la inversión de empresas sevillanas.**

| Nº orden prioridad | PS | Nombre / Razón Social | Puntuación | Importe inversión | Importe subvención a otorgar | Porcentaje subvencionado | Conceptos subvencionados[1] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44 | CAFES CON HISTORIA, SL | 48 | 12.459,00 | 6.000,00 | 48,16 % | b |
| 2 | 7 | ESENCIA ENTERPRISE 2019, S.L. | 40 | 26.357,20 | 6.000,00 | 22,76 % | a, b y d |
| 3 | 23 | ANTISA RESTAURACIÓN, S.L | 40 | 19.264,84 | 6.000,00 | 31,14 % | a, b, c y e |
| 4 | 53 | LA DOBLE A HOSTELERIA, S.L. | 40 | 12.543,54 | 6.000,00 | 47,83 % | a y b |
| 5 | 63 | SEVILLA VISUAL OPTICS, S.L. | 40 | 47.210,00 | 6.000,00 | 12,71 % | a, b, c, d y e |
| 6 | 70 | REPOSTERIA RAMIREZ CABALLERO, S.L. | 40 | 96.853,24 | 6.000,00 | 6,19 % | a, b, c, d, e y f |
| 7 | 71 | GRUPO SANTANERA SEVILLA, S.L. | 40 | 6.743,14 | 3.300,00 | 48,94 % | c y d |
| 8 | 4 | JAVIER MONTERO HERNANDEZ | 30 | 12.000,00 | 6.000,00 | 50,00 % | d y f |
| 9 | 15 | JAVIER SALGUERO VALLE | 30 | 6.583,75 | 5.135,33 | 78,00 % | c |
| 10 | 20 | INGENIO TRIANA, S.L. | 30 | 6.464,82 | 3.232,41 | 50,00 % | a, b, c, d y e |
| 11 | 26 | CELIA LLEDO BURDIEL | 30 | 7.500,00 | 6.000,00 | 80,00 % | c y d |
| 12 | 27 | SILVIA GRILLO JIMENEZ | 30 | 4.270,00 | 3.373,00 | 78,99 % | a y c |
| 13 | 31 | ICE GROUP SEVILLA, S.L. | 30 | 7.000,00 | 4.900,00 | 70,00 % | d |
| 14 | 22 | EDITORIAL BARRETT, SDAD. COOP. AND | 29 | 3.502,46 | 1.751,23 | 50,00 % | a, d y e |
| 15 | 40 | LORENZO ENERGIAS RENOVABLES, S.L. | 28 | 8.081,03 | 3.232,41 | 40,00 % | b, d y e |

[1] La nomenclatura empleada para identificar los conceptos subvencionables se corresponde con el siguiente detalle:

a. Rehabilitación y adecuación del local donde se desarrolle la actividad empresarial
b. Instalaciones técnicas del local de negocio
c. Bienes de equipo de procesos y auxiliares (maquinaria)
d. Adquisición de mobiliario y otro equipamiento del local de negocio
e. Equipos informáticos y software de desarrollo a medida, no siendo subvencionable las licencias de uso de software.
f. Inversiones en otros activos fijos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial
g. Inversiones en activo fijo inmaterial consistentes en la adquisición de Patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados.

| Nº orden prioridad | PS | Nombre / Razón Social | Puntuación | Importe inversión | Importe subvención a otorgar | Porcentaje subvencionado | Conceptos subvencionados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 77 | VESTA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS 89, S.L.P. | 28 | 14.115,02 | 6.000,00 | 42,51 % | a, b y d |
| 17 | 12 | SEMAS INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE ,S.L. | 25 | 10.300,00 | 6.000,00 | 58,25 % | e |
| 18 | 14 | PATRICIA DE LOURDES ROMERO PEDERNERA | 25 | 5.998,90 | 4.799,12 | 80,00 % | a, b, c, d, e y f |
| 19 | 66 | ALEXANDRA ALVAREZ PISFIL | 21 | 5.869,40 | 4.402,05 | 75,00 % | a, d, e y f |
| 20 | 2 | TERMICOL INGENIERIA, S.L. | 20 | 11.000,00 | 5.500,00 | 50,00 % | a, b, d y e |
| 21 | 34 | GARPER CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.L. | 20 | 14.782,34 | 6.000,00 | 40,59 % | a, b, c, d y e |
| 22 | 41 | GAIA TRAINING CENTER, S.L. | 20 | 13.170,55 | 6.000,00 | 45,56 % | f |
| 23 | 42 | VISION GRID ENERGY, S.L. | 20 | 11.761,60 | 6.000,00 | 51,01 % | a, d y e |
| 24 | 59 | EMILIO LORA BENAVIDES | 20 | 4.886,00 | 3.908,80 | 80,00 % | a y c |
| 25 | 67 | NOLBERTA GARCIA MARTINEZ | 20 | 4.041,79 | 3.233,43 | 80,00 % | d y f |
| 26 | 69 | ANGELA FERNANDEZ LUNA | 20 | 8.100,00 | 3.800,00 | 46,91 % | b, c , d y e |
| 27 | 43 | JESUS ISRAEL VELASCO REDONDO | 18 | 8.740,00 | 5.440,00 | 62,24 % | c, d, y f |
| 28 | 6 | BELEN CANO POLO | 15 | 11.345,23 | 6.000,00 | 52,89 % | a y f |
| 29 | 9 | DOLVVIA ECOM, S.L. | 10 | 5.210,00 | 3.386,50 | 65,00 % | e |
| 30 | 72 | FISCALYCOM, S.L. | 10 | 9.124,00 | 6.000,00 | 65,76 % | d |
| 31 | 1 | ANA OJEDA BAUTISTA | 5 | 3.000,00 | 2.370,00 | 79,00 % | b y d |
| 32 | 33 | PROVEEDORA DE PLACAS Y AISLAMIENTOS, S.L | 5 | 5.640,04 | 4.500,00 | 79,79 % | d y e |
| 33 | 60 | IRENE TELLERIA DOMINGUEZ | 5 | 7.600,00 | 6.000,00 | 78,95 % | d, e y f |
| 34 | 45 | REMONDA BIO, SL | 0 | 7.500,00 | 6.000,00 | 80,00 % | c, d, e, f y g |

Código Seguro De Verificación: lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==
Firmado Por: Maria Yerma Acosta Rodriguez
Observaciones:
Página: 6/10
Estado: Firmado
Fecha y hora: 29/05/2025 13:39:03
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==

Código Seguro De Verificación: lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==
Firmado Por: Maria Yerma Acosta Rodriguez
Observaciones:
Página: 7/10
Estado: Firmado
Fecha y hora: 29/05/2025 13:39:03
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==

**LINEA 2: Ayudas destinadas a incentivar la inversión en establecimientos emblemáticos de la ciudad de Sevilla.**

| Nº orden prioridad | PS | Nombre / Razón Social | Puntuación | Importe inversión | Importe subvención a otorgar | Porcentaje subvencionado | Conceptos subvencionados[2] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 16 | OCHOA GIMENEZ E HIJOS S.L. | 50 | 37.300,00 | 6.000,00 | 16,09 % | a y d |
| 2 | 30 | FERRETERIA ECHEVARRIA E HIJOS S.L. | 50 | 22.240,00 | 6.000,00 | 26,98 % | c |
| 3 | 62 | ESCRIMANIA FERRER S. L. | 50 | 15.000,00 | 6.000,00 | 40,00 % | a |
| 4 | 38 | EL RINCONCILLO 1670 SL | 45 | 11.213,00 | 6.000,00 | 53,51 % | c y f |
| 5 | 48 | MANUEL SOTO GARCIA | 40 | 9.800,00 | 6.000,00 | 61,22 % | a, c y d |
| 6 | 54 | AGAPITO GOMEZ GALLEGO | 35 | 3.301,53 | 2.608,21 | 79,00 % | d y e |
| 7 | 32 | HIDORO S.C. | 30 | 3.630,00 | 3.630,00 | 100,00 % | a |
| 8 | 50 | FAROGOMEZ S.L. | 30 | 33.098,00 | 6.000,00 | 18,13 % | d |
| 9 | 57 | GONGORA ALBAREDA S.L. | 30 | 6.000,00 | 6.000,00 | 100,00 % | a |

[2] La nomenclatura empleada para identificar los conceptos subvencionables se corresponde con el siguiente detalle:

a. Rehabilitación y adecuación del local donde se desarrolle la actividad empresarial
b. Instalaciones técnicas del local de negocio
c. Bienes de equipo de procesos y auxiliares (maquinaria)
d. Adquisición de mobiliario y otro equipamiento del local de negocio
e. Equipos informáticos y software de desarrollo a medida, no siendo subvencionable las licencias de uso de software.
f. Inversiones en otros activos fijos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial
g. Inversiones en activo fijo inmaterial consistentes en la adquisición de Patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados.

Código Seguro De Verificación: lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==
Firmado Por: Maria Yerma Acosta Rodriguez
Observaciones:
Página: 8/10
Estado: Firmado
Fecha y hora: 29/05/2025 13:39:03
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==

**ANEXO II: ENTIDADES CUYA SOLICITUD SE PROPONE DESESTIMAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO A LA EMPRESA SEVILLANA AÑO 2024.-**

**LINEA 1: Ayudas destinadas a incentivar la inversión de empresas sevillanas.**

| PS | NOMBRE | CAUSAS DE DESESTIMACIÓN |
|---|---|---|
| 3 | FRANCISCO JAVIER CABALLERO BORJA | No alcanza la inversión mínima requerida de 3.000 euros. |
| 5 | ELENA MENA LANZAS | Domicilio fiscal no localizado en el municipio de Sevilla. |
| 8 | LAPSO PRODUCCIONES, SDAD COOP AND. | Fecha de inicio de actividad anterior al 01/01/2019. |
| 11 | RUIZ Y ASOCIADOS INVESTMENT, S.L. | Fecha de inicio de actividad anterior al 01/01/2019. |
| 13 | LUIS VERGARA SANCHEZ ALBERTO | No queda acreditado que en el momento de la solicitud no se incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria reguladora. |
| 17 | SEVILLA SEALAND, S.L. | Domicilio fiscal y de actividad no localizados en el municipio de Sevilla. |
| 18 | CINTIA GARCIA GARCÍA | Fecha de inicio de actividad anterior al 01/01/2019. |
| 19 | MANUEL PADILLA BERDEJO | Fecha de inicio de actividad anterior al 01/01/2019. |
| 21 | MARTA RODRIGUEZ OLMO | Fecha de inicio de actividad anterior al 01/01/2019. |
| 24 | TEAMBIMCIVIL, S.L. | Fecha de inicio de actividad anterior al 01/01/2019. |
| 25 | MARIA DEL ROCIO BURDALO FERNÁNDEZ | Fecha de inicio de actividad anterior al 01/01/2019. |
| 28 | KIMBO SMART SOCIEDAD LIMITADA | No atiende en plazo y forma al requerimiento de subsanación. |
| 29 | BIMOUS INSTITUTO TECNOLOGICO DE CONSTRUCCION DIGITAL SL | No atiende en plazo y forma al requerimiento de subsanación. |
| 35 | SANO BERMEJALES, SDAD. COOP. AND. | No alcanza la inversión mínima requerida de 3.000 euros. |
| 36 | VESTA MOTOR STORE, S.L. | No queda acreditado que en el momento de la solicitud no se incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria reguladora. |
| 37 | INESPRO INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.L. | Fecha de inicio de actividad anterior al 01/01/2019. |

| PS | NOMBRE | CAUSAS DE DESESTIMACIÓN |
|---|---|---|
| 39 | BAR RESTAURANTE CASA EME,S.L. | No queda acreditado que en el momento de la solicitud no se incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria reguladora. |
| 46 | GAONA ABOGADOS, S.L.P. | Fecha de inicio de actividad anterior al 01/01/2019. |
| 51 | LA PLACITA DE SAN BERNARDO, S.L. | No atiende en plazo y forma al requerimiento de subsanación |
| 52 | ASMARKLIN, S.L. | No atiende en plazo y forma al requerimiento de subsanación |
| 56 | LEARNING FORMACION SEGURTECH, S. L. | Entidad beneficiaria en la Convocatoria de ayudas a las empresas sevillanas otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla en el año 2023. |
| 61 | CARLOS ALBERTO MINGO GOMEZ DE CELIS | Fecha de inicio de actividad posterior a la publicación en el BOP del extracto de esta Convocatoria de ayudas. |
| 64 | AGENCIA MAMA PATO, S. L. | No se acredita la existencia de local afecto a la actividad. |
| 65 | VINCULADOS EDUCACION CANINA , S. L. | No queda acreditado que en el momento de la solicitud no se incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria reguladora. |
| 68 | RESTAURACION FERRER Y GALLO SC | No queda acreditado que en el momento de la solicitud no se incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria reguladora. |
| 73 | ARREGLOS Y MODAS GRACIA BELTRAN, S. L. | Fecha de inicio de actividad anterior al 01/01/2019. |
| 74 | GOMEZ DE LOS REYES, S. L. | No queda acreditado que en el momento de la solicitud no se incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria reguladora. |
| 75 | JESUS MANUEL PAEZ GOMEZ | Domicilio fiscal no localizado en el municipio de Sevilla. |
| 76 | JESUS MORALES GRACIA | Fecha de inicio de actividad anterior al 01/01/2019. |
| 78 | JESUS JUAN DELGADO VEGAL | Solicitud presentada fuera del plazo establecido. |
| 79 | JUAN JOSÉ CATALÁN ESCALONA | Solicitud presentada fuera del plazo establecido. |
| 80 | RAMYDEL, SDAD. COOP. AND. | Solicitud presentada fuera del plazo establecido. |

Código Seguro De Verificación: lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==
Firmado Por: Maria Yerma Acosta Rodriguez
Observaciones:
Página: 9/10
Estado: Firmado
Fecha y hora: 29/05/2025 13:39:03
Url De Verificación: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==

Código Seguro De Verificación
lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==
Firmado Por
Maria Yerma Acosta Rodriguez
Observaciones
Página
Estado
Firmado
Fecha y hora
29/05/2025 13:39:03
10/10
Url De Verificación
https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lbzHI/mLxfneKftg+J+O5g==

**LINEA 2: Ayudas destinadas a incentivar la inversión en establecimientos emblemáticos de la ciudad de Sevilla.**

| PS | NOMBRE | CAUSAS DE DESESTIMACIÓN |
|---|---|---|
| 10 | GOMEZ PANDO, S.L. | No queda acreditado que en el momento de la solicitud no se incurriese en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS, según establece el apartado 5.3 de la Convocatoria reguladora. |
| 47 | MODULO GRÁFICO SERVICIOS INTEGRALES DE IMPRESIÓN, S.L.L. | No acredita el requisito establecido en el apartado 5.2) de la convocatoria, al no disponer de resolución de concesión del distintivo de "Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla", regulado en la Ordenanza municipal aprobada por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021. |
| 49 | SEVILLA HOOK, S.L. | No acredita el requisito establecido en el apartado 5.2) de la convocatoria, al no disponer de resolución de concesión del distintivo de "Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla", regulado en la Ordenanza municipal aprobada por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021. |
| 55 | EL CAIRO 13, S.L. | Entidad beneficiaria en la Convocatoria de ayudas a las empresas sevillanas otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla en el año 2023. |
| 58 | FORONDA Y BALBUENA, S.A. | Entidad beneficiaria en la Convocatoria de ayudas a las empresas sevillanas otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla en el año 2023. |